



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 818 del 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 374 de 19 de Junio de 2018 y demás normas concordantes y ✓

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs tiene entre sus funciones gestionar las actividades relacionadas con el aprovisionamiento a funcionarios y contratistas de herramientas tecnológicas que les permita el normal desarrollo de sus actividades dentro de la entidad, y así impulsar el desarrollo de las labores misionales e institucionales de TRANSMILENIO S.A. ✓

Que a medida que la entidad avanza en el desarrollo de las actividades que forman parte de su misión y objetivos institucionales, y debido a la puesta en operación de nuevas fases del Sistema TransMilenio, el desarrollo y crecimiento del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá –SITP- y la próxima entrada de TRANSMICABLE, el volumen de actividades diarias se incrementa de manera notoria, viéndose reflejado en una mayor disponibilidad del servicio de impresión que demandan una creciente utilización de máquinas e insumos, como también una mayor dedicación de tiempo para los funcionarios responsables de asegurar la provisión de estas impresiones. ✓

Que el esquema actual de impresión se realiza por intermedio de un contrato de *outsourcing in house* en donde el proveedor proporciona los equipos de impresión, los insumos y el soporte técnico en sitio, en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A. y en las oficinas ubicadas en los portales del sistema TransMilenio. Este modelo ha dado muy buenos resultados al incrementar la disponibilidad de los servicios y bajar los costos de los servicios de insumos y soporte, comparado con el anterior esquema para la impresión de documentos en la entidad el cual involucraba la gestión de la Dirección Corporativa, encargada del suministro del papel, toners y cartuchos de tinta, y la Dirección Técnica de TIC's, responsable del suministro y mantenimiento de las impresoras, ya sean propias o en alquiler. Al incrementarse la demanda de documentos impresos, los procesos que adelantan las dependencias mencionadas se tornan críticos y cualquier inconveniente en alguna de sus etapas genera cuellos de botella que afectaba a los demás procesos de la empresa. Este esquema involucraba la coordinación de por lo menos 4 proveedores distintos, implicando un mayor desgaste en las labores de coordinación y supervisión de estos contratos. ✓





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 818 DE 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

Que por lo anterior, se estima necesario continuar con el esquema actual para continuar con un sistema de impresión integral, eficaz, seguro y económico, contratando los servicios de un proveedor especializado que suministre los elementos necesarios para atender esta actividad. ✓

Que la solución que se implementará automatiza una red para la recepción de impresión a través de un usuario y un código o tarjeta para la liberación de impresiones, haciendo más rápida y segura la administración de los documentos. Así mismo, se efectúa el control del consumo de papel por cada usuario y se agiliza el proceso de impresión, contribuyendo a optimizar los demás procesos de la organización y minimizando los costos y riesgos de operación que conllevaba el antiguo esquema de manejo de impresión, el cual no resultaba viable mantener cuando se incrementaba el volumen de documentos que se generaba a diario en la empresa. ✓

Que la experiencia adquirida en la contratación de servicios similares bajo la modalidad *outsourcing*, como los de apoyo a la gestión documental y otros para el suministro de bienes y servicios generales, permite resaltar los siguientes beneficios para la empresa:

1. Eficiencia en la atención de las necesidades empresariales.
2. Calidad del servicio adquirido.
3. Precios constantes durante la vigencia de la contratación.
4. Reducción de los tiempos invertidos en procesos de contratación
5. Economía y control del gasto público.
6. Optimización y economía en el manejo de los recursos de la empresa, mayor oportunidad y rapidez en la disposición de los elementos. ✓

Que por otra parte, a partir de la ejecución de un contrato de outsourcing, los beneficios específicos que una solución de impresión integral le ha reportado a TRANSMILENIO S.A. son los siguientes:

1. Disminución de los costos fijos y marginales del proceso de impresión.
2. Se evita la adquisición de equipos de impresión que requieren costos y trámites adicionales para su mantenimiento, registro y control, así como el gasto por depreciación respectivo.
3. Mejoramiento de los tiempos de respuesta en la impresión, a través de un modelo de más eficaz, garantizando el adecuado desarrollo de los demás procesos de la entidad.
4. Mayor rigurosidad en el control del gasto de recursos.
5. Mayor efectividad en la gestión ambiental interna por la optimización en el uso de insumos como papel y toners.
6. Reducción de los tiempos invertidos en procesos de contratación para el suministro de papel, compra/arriendo y mantenimiento de equipos y compra de insumos de impresión.
7. Acceso a reportes estadísticos de los consumos efectuados, con mayor rapidez y precisión. ✓





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 8 18 DE 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

8. Posibilidad de reasignar el tiempo de los funcionarios de la planta actual para atender otras necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el incremento de actividades y responsabilidades a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de TICs.

Que en atención al acuerdo marco para el "Servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Arriendo ETP", establece solamente la modalidad de arrendamiento de (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; y (xiii) monitores industriales; Y el acuerdo marco de "Servicios de Impresión" establece el servicio de impresión directa, y fuera de la entidad, de documentos sin incluir el arrendamientos de equipos, sin embargo, TRANSMILENIO S.A. tiene como objeto del presente proceso el servicio de outsourcing de impresión en sitio, incluyendo personal de soporte técnico y software propio del fabricante de los equipos para administración, proceso que en ningún momento incluye arrendamiento de impresoras, sino que contempla todo un sistema completo de impresión el cual será cancelado al contratista por cada envío de impresión satisfactorio realizado por los funcionarios de la entidad (Click). ✓

Que la Dirección de TICs de la Entidad, realizó un análisis económico y funcional, comparando los servicios ofrecidos por el acuerdo marco CCE-288-1-AMP-2015 versus el actual sistema de cobro por CLICK. En el acuerdo marco, adicional al arrendamiento de impresoras y el software de gestión de impresión, que son ofrecidos en este convenio, se requiere por aparte el arrendamiento de un plotter, el suministro de papel, la vinculación de dos personas por prestación de servicios que cubran la disponibilidad de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 8:00 am a 2:00 pm y el servicio de un servidor de impresión, sumados todos los costos anuales ascienden a \$540.160.743; costos superiores al promedio de mercado con el sistema manejado de cobro por CLICK, que asciende a \$470.121.591 pesos. ✓

Que desde lo funcional el software ofrecido por el acuerdo marco cubre necesidades básicas inferiores a las solicitadas en las especificaciones técnicas por el sistema de CLICK, tales como: Liberar impresiones con tarjeta de aproximación y/o pin, liberar impresión en cualquiera de las impresoras del mismo tipo independiente del piso en que se encuentre (En la red LAN de la Entidad. De igual forma, para la Entidad es mejor minimizar el riesgo de disponibilidad del servicio de impresión con un solo contratista y bajo esta modalidad de CLICK, que tener varios actores prestando el mismo servicio. ✓

Que por lo anterior, la entidad ha optado por construir un pliego con el alcance requerido y en el que se incluyen obligaciones que cubran las actuales necesidades de impresión de la entidad. ✓





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 818 DE 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: "Contratar el servicio de outsourcing de impresión" ✓

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. ✓

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 31 de octubre al 08 de Noviembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 689 del 13 de noviembre de 2018, la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A. dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es la "Contratar el servicio de outsourcing de impresión.", con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$470.121.591) Incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo; el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201810/2772 del 10 de octubre de 2018, expedido por la Subgerencia Económica, con cargo al rubro presupuestal de Gastos De Computador, identificado con el código 3120103000000000. ✓

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 22 de noviembre del 2018 a las 10:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	SOLUTION COPY LTDA ✓
2	SUMIMAS S.A.S. ✓





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 818 DE 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

3	COMSISTELCO S.A.S. ✓
----------	-----------------------------

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por cada uno de los proponentes. ✓

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 27 de noviembre de 2018, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	SOLUTION COPY LTDA. ✓	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA ✓
2	SUMIMAS S.A.S. ✓	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA ✓
3	COMSISTELCO S.A.S. ✓	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA ✓

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del presente proceso de selección, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y de contradicción.

Que con base en los documentos aportados y observaciones durante el término de traslado, el día 04 de diciembre de 2018 se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	SOLUTION COPY LTDA. ✓	HABILITADA ✓	HABILITADA ✓	INHABILITADA
2	SUMIMAS S.A.S. ✓	HABILITADA ✓	HABILITADA ✓	HABILITADA ✓
3	COMSISTELCO S.A.S. ✓	HABILITADA ✓	HABILITADA ✓	INHABILITADA

Que teniendo en cuenta la propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, se procedió a evaluar los factores ponderables, cuyo resultado fue el siguiente:

Orden de elegibilidad	PROponentES	PUNTAJE
-----------------------	-------------	---------





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. **818** DE 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

1	SUMIMAS S.A.S.	100
---	----------------	-----

NOTA: La Evaluación pormenorizada se encuentra publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el 4 de Diciembre de 2018, el cual recomendó lo siguiente: "En atención a la evaluación antes expuesta, las etapas descritas (subsanaciones, traslado y contestación de observaciones) y lo señalado por el Comité Evaluador; el Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. recomienda al competente contractual se adjudique al proponente **SUMIMAS S.A.S.**, por un valor **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$470.121.591) Includo IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas."

Que en atención a la recomendación y al informe de evaluación definitiva, publicada el día 4 de diciembre de 2018, y una vez agotado todo el procedimiento del comité evaluador, dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. TMSA-SAMC-16 de 2018**, se recomendó adjudicar al proponente **SUMIMAS S.A.S.**, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$470.121.591) Includo IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas.

Que en atención al análisis antes expuesto el ordenador del gasto acogió la recomendación antes emitida y en consecuencia adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16-2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16-2018, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de outsourcing de impresión.", al proponente **SUMIMAS S.A.S.**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$470.121.591)**





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 818 DE 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

Incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201810 2772 del 10 de octubre de 2018, expedido por la Subgerencia Económica, con cargo al rubro presupuestal de Gastos De Computador, identificado con el código 312010300000000.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II. ✓

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para TRANSMILENIO S.A. y para el Contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007. ✓

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno del Procedimiento Administrativo. ✓

Dado en Bogotá, a los 05 DIC 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Directora Corporativa - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 374 de 19 de junio de 2018 ✓

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Paola Fernanda Beltrán // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 818 DE 2018

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAMC-16 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el servicio de outsourcing de impresión."

NOTIFICACION PERSONAL

Mediante el presente escrito se deja constancia de la notificación personal del acto administrativo mediante el cual se **ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. TMSA-SAMC-16-2018 (Resolución ____ de 2018), al(a) señor(a) _____, mayor de edad, con Cedula De Ciudadanía _____ de _____.

Notificado(a): _____

Notificador: _____
Profesional Dirección Corporativa

Fecha: _____

Al notificado se entrega copia de la Resolución _____ de 2018.

